



Built to Lead

Para su publicación inmediata: 18/10/2016 GOBERNADOR ANDREW M. CUOMO

EL GOBERNADOR CUOMO ANUNCIA PROPUESTA DE NUEVAS NORMATIVAS PARA GARANTIZAR QUE SE EVALÚEN EL RIESGO Y LA REHABILITACIÓN AL OTORGAR LA LIBERTAD CONDICIONAL

Las Normativas Propuestas Cumplen la Promesa del Gobernador en la Situación del Estado de Garantizar una Mayor Transparencia durante el Proceso de Libertad Condicional

El gobernador Andrew M. Cuomo anunció hoy la propuesta de nuevas normativas que exigirían a los comisionados de la Junta de Libertad Condicional del Estado de Nueva York que evalúen tanto el riesgo público que ocasionaría la liberación del recluso como las necesidades particulares del mismo y que provean justificaciones a sus decisiones. Las normativas propuestas, que se encuentran actualmente disponibles en el [Registro Estatal](#) para ser comentadas, se suman al proyecto del gobernador Cuomo de evaluar la Situación del Estado y aumentar la transparencia en el proceso de toma de decisiones de la Junta de Libertad Condicional.

“Aumentar la confianza en el sistema judicial penal a través del aumento de la transparencia, la equidad y la justificación del proceso de libertad condicional es el propósito principal de estas nuevas normativas”, **declaró el gobernador Cuomo**. “Hacer público el proceso de toma de decisiones de la Junta de Libertad Condicional e instituir estos nuevos lineamientos de sentido común ayudarán a garantizar que el trabajo de quienes intenten rehabilitar sus vidas no pase desapercibido, mientras que aquellos que aún constituyan un peligro para la sociedad sigan tras las rejas”.

De ser adoptadas, las normativas propuestas obligarán a la Junta a que las decisiones de liberación se basen en la puntuación obtenida por el recluso en una evaluación de riesgos y necesidades, denominada Perfil del Recluso de Correccionales para Modificar su Pena (“Correctional Offender Management Profiling for Alternative Sanctions”). Si la Junta hiciera caso omiso a la puntuación debería ofrecer una justificación, luego de haber discutido cada factor aplicable, como el comportamiento del recluso en cuestión en la prisión y la seriedad del delito cometido. Si la libertad fuera denegada, la Junta no podrá fundamentar la decisión en términos arbitrarios o individualistas.

Además, las normativas obligarían a la Junta a disminuir la pena dependiendo de la edad que tenía el recluso al momento de cometer el delito y a tener en cuenta cualquier prueba de maduración o crecimiento desde el acto criminal, en caso de que los reclusos hayan recibido cadena perpetua por delitos cometidos antes de cumplir los 18 años. Estas consideraciones son exigidas por la reciente jurisprudencia de la Corte Suprema de los Estados Unidos respecto de aquellos que enfrentan condenas de por vida por haber cometido delitos cuando aún eran menores de edad.

La Presidenta de la Junta de Libertad Condicional, Tina Stanford, dijo: “La Junta de Libertad Condicional se compromete a apoyar la propuesta del gobernador Cuomo para aumentar la transparencia de la toma de decisiones que afectan la seguridad

pública y el deseo individual de obtener la libertad. La Junta deberá redactar procedimientos a seguir que incorporen los principios de riesgo y necesidad, y estas nuevas normativas demuestran que siempre hemos seguido estos principios para tomar nuestras decisiones de liberación.”

Glenn E. Martin, presidente de JustLeadershipUSA, declaró: “Las nuevas normativas adoptadas por la Junta de Libertad Condicional responden a una demanda de larga data de esclarecer el proceso de toma de decisiones y volverlo más responsable. Estas normativas de sentido común son un importante primer paso hacia un sistema de justicia penal más justo y equitativo en el Estado de Nueva York, tanto para las víctimas como para los prisioneros neoyorquinos”.

Anthony Thompson, profesor en la Facultad de Derecho de la Universidad de Nueva York (New York University School of Law), sostuvo: “La decisión de utilizar herramientas científicas para aumentar la transparencia es una política para impartir justicia. Estos cambios al proceso de audiencia de libertad condicional distinguen nuestro Estado del resto del país”.

Joanne Page, directora ejecutiva de Fortune Society, dijo: “Aplaudo la propuesta para cambiar las normativas que regulan a la Junta de Libertad Condicional. Por mucho tiempo, las personas que no constituían un riesgo para la sociedad han permanecido presas más tiempo de lo que correspondía según su sentencia mínima, con un notable e innecesario costo financiero y humano, tanto para ellas, como para sus seres queridos y los contribuyentes. Los cambios propuestos contribuyen a contar con bases más consistentes, justas, empíricas y transparentes para tomar decisiones sobre la libertad condicional, y nos acercan aún más a un sistema criminal más equitativo”.

Elizabeth Gaynes, directora ejecutiva de Osborne Association, sostuvo: “Estas nuevas normativas, que constituyen un gran avance, exigen a la Junta de Libertad Condicional que reconsidere los casos de prisioneros que han cometido delitos durante la adolescencia (ya que, como todo padre sabe, ‘la principal característica de la juventud es la inmadurez, la impulsividad y la incapacidad para medir riesgos y consecuencias’) y reconozca que los adultos deben ser justos y perdonar a aquellos que obtengan altas puntuaciones en los logros institucionales y no sean proclives a cometer nuevos actos criminales”.

Seymour James, director ejecutivo de Legal Aid Society, declaró: “Legal Aid Society les da la bienvenida a las modificaciones de las normas que afectan la toma de decisiones de la Junta de Libertad Condicional del Estado de Nueva York. Las nuevas normativas incorporarán el elemento más fundamental ypreciado de un buen gobierno: la transparencia. Las mismas también promueven una toma de decisiones más equilibrada, al exigir a los miembros de la Junta que utilicen una herramienta de evaluación de riesgos y necesidades en lugar de basarse en factores totalmente subjetivos para analizar la naturaleza de la ofensa. Por último, las nuevas normativas codifican la reciente jurisprudencia federal y estatal que exige a la Junta que tenga en cuenta las características atenuantes de la juventud al decidir sobre la libertad condicional de jóvenes que enfrentan sentencias de por vida. Estos cambios son un gran avance en el camino que deben atravesar nuestros clientes para que volver a sus comunidades sea un proceso más transparente y justo”.

###

Noticias adicionales en www.governor.ny.gov
Estado de Nueva York | Cámara Ejecutiva | press.office@exec.ny.gov | 518.474.8418